

000001



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 082-2020-FEP-SEP

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA (SEP)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0825-2021

Licenciado

**Ebal Jair Díaz Lupian**

Secretario de Estado

En el Despacho de la Presidencia (SEP)

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° 082-2020-FEP-SEP, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7
5. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO	9

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	12
---------------	----



000004



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Secretaría de la Presidencia al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.





000005



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*





000000



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

En el Decreto Legislativo N° 266-2013, se le atribuye a la Secretaría de la Presidencia, lo concerniente a la secretaría general de la Presidencia de la República; la dirección superior del servicio civil; el enlace con los partidos políticos, la coordinación con los poderes e instituciones del Estado. La coordinación presidencial de las comunicaciones estratégicas adscritas a la Presidencia de la República, la cual incluye los servicios de información y prensa del gobierno; la Secretaría del Gabinete de Secretarios de Estado; los servicios generales y la administración de la Presidencia de la República; el protocolo, ceremonial, agenda y avanzada del Presidente de la República.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional de la Secretaría de Estado de la Presidencia (SEP) es ser la institución de enlace por excelencia entre el Gobierno de la República, la sociedad civil y demás entes gubernamentales y no gubernamentales, que da seguimiento y cumplimiento a las prioridades presidenciales; regulando a la vez la administración del Servidor Público.

La planificación operativa de la Secretaría de la Presidencia correspondiente al período fiscal 2019, se formuló con base a los objetivos institucionales siguientes:

##### Objetivos estratégicos:

1. Fortalecer el sistema racional de la administración del personal en el servicio público.
2. Fortalecer el desarrollo integral de jóvenes y adultos a través de capacitaciones técnicas, sociales, comerciales y productivas.
3. Colaborar en las actividades de sana convivencia del Gobierno de la República.

##### Objetivos operativos:

1. Implementar el marco normativo, regulatorio y sus funciones del Régimen de Servicio Civil.
2. Administrar el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH) de las Instituciones Centralizadas del Gobierno.
3. Gestionar capacitaciones técnicas, sociales, comerciales y productivas, para el desarrollo integral de jóvenes y adultos.
4. Colaborar en actividades sociales de sana convivencia.





000007



Los objetivos anteriormente planteados se presentaron vinculados a la planificación nacional de la siguiente forma:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País 2010-2038:** en los temas de prevención y convivencia se alinean con el objetivo No. 2: *“Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”*; aportando a la meta: 1) Reducir la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes a un nivel inferior al promedio internacional. Las acciones de administración del régimen de Servicio Civil, se vincula con el objetivo N° 4: *“Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”*; contribuye a la meta, 2) Mejorar la posición de Honduras bajo el Índice de Competitividad Global a la posición 50.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022:** como esta Secretaría forma parte de los Entes sin Adscripción a un Gabinete, su aporte se orienta a los lineamientos de: 1) Procurar la paz y la erradicación de la violencia; 2) Promover la transparencia y modernizar el Estado; con los resultados *“La tasa de homicidios se ha reducido a la mitad, de 75.2 a 37.6 por cada cien mil habitantes”*; y, *“El país logra un Índice de Calidad de Instituciones Públicas no menor de 3.5 puntos”*; respectivamente.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin, en lo referente lo que persiguen algunos de sus objetivos institucionales como ser el desarrollo de capacitaciones técnicas, sociales, comerciales y productivas, para el desarrollo integral de jóvenes y adultos.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo tres (3) programas: 1) Actividades Centrales; 2) Regulación del Empleo de la Administración Pública; y, 3) Apoyo a la Presidencia. El programa de Actividades Centrales solamente representa actividades estrictamente de apoyo para el logro de los objetivos institucionales por lo que no tiene una producción física, de los restantes se desprenden cuatro productos finales, sin embargo, solo se consideraron tres.

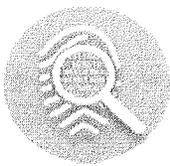
A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base a los registros en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR).

<b>PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2019</b>		
<b>SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SEP)</b>		
<b>PROGRAMAS</b>	<b>PRODUCTOS FINALES</b>	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
Regulación del Empleo de la Administración Pública	2	106%
Apoyo a la Presidencia de la República	1	106%
<b>PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>3</b>	<b>106%</b>

FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-SEP

Sobre los resultados obtenidos se presentan las siguientes acotaciones:





000008



**Programa Regulación del Empleo de la Administración Pública:** este programa lo ejecuta la Dirección General de Servicio Civil (D.G.S.C.), es una institución con rango constitucional, de carácter técnico-administrativo, tiene como competencia desarrollar el sistema racional de administración de personal en el servicio público, regulando las relaciones entre los servidores públicos y el Estado.

Las actividades más significativas de esta Dirección son: Estudios de clasificación de puestos salariales; Acciones administrativas de las instituciones públicas bajo este régimen; Emisión de Dictámenes, resoluciones, comunicaciones judiciales y opiniones legales. A continuación, el resultado de sus dos (2) productos finales:

- **Un total de 33 Instituciones Públicas administrando el personal existente bajo el Régimen de Servicio Civil.** Este producto se sobre ejecutó en 6%, misma que obedeció a la incorporación de dos instituciones más a las existentes, bajo la administración del Régimen de Servicio Civil, siendo estas, la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y el Instituto Nacional de Migración (INM). Su cumplimiento fue de 106%.
- **Incorporadas 33 Instituciones centralizadas al Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SIARH).** Este producto tiene relación con el producto anterior, ya que obedeció a la incorporación de dos instituciones más a las existentes, incorporadas al régimen de Servicio civil fueron agregadas al SIARH. Su cumplimiento fue de 106%.

**Programa Apoyo a la Presidencia:** Es un programa de carácter técnico-administrativo, creado con la finalidad de apoyar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de jóvenes y adultos, por medio de actividades educativas y sociales, con el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, fortaleciendo de tal forma las capacidades técnicas, sociales, comerciales y productivas en jóvenes y adultos. A continuación, los resultados de los dos (2) productos finales:

- **Capacitados 380 Jóvenes en habilidades técnicas ocupacionales y sociales en la sana convivencia:** Se implementó un proceso de capacitación en los temas de: Principios y Valores; Electricidad; y, Temas deportivos, en los municipios de la Labor Sensenti y Lucerna, departamento de Ocotepeque, obtuvo un cumplimiento del 106%.

Para los fines de la calificación de eficacia del POA, no se consideró el producto final **fortalecimiento a 50 Productores de café en materia de la cadena agro productiva**, ya que de acuerdo a las notas explicativas no se efectuó, porque la Secretaría **no** logró crear las condiciones para garantizar la asistencia de todos los productores convocados, además se consideró que el mismo, no está dirigido al rol principal de la Institución, ya que es una acción de apoyo a la Presidencia de la República, que tiene una participación del 1% en el presupuesto general de la Secretaría de la Presidencia.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de gastos aprobado a la Secretaría de Estado de la Presidencia, para el ejercicio fiscal 2019, fue por 748.8 millones de Lempiras, financiado en su totalidad con fondos del Tesoro Nacional; y aumento en 6 % en relación con el período fiscal 2018 equivalente a 42.9 millones de Lempiras.





000009



Durante el ejercicio fiscal 2019 al presupuesto de egresos se le incremento sus disponibilidades en forma neta, por 3.5 millones de Lempiras, quedando un presupuesto definitivo de 752.4 millones de Lempiras, a continuación, el detalle de las modificaciones presupuestarias:

- a) Incorporación de 34.9 millones de Lempiras:
- ✓ L 32.7 millones de fondos nacionales para ampliaciones presupuestarias de gasto para el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (HCIETI) y para la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), ya que las asignaciones de estas instituciones figuran dentro del presupuesto de la Secretaría.
  - ✓ L 2.2 millones, para regularización de transferencias, financiados por fondos externos según acuerdo N° 497-2019.
  - ✓ L 50 mil para pago de Bono Educativo a empleados de la Secretaría, según Decreto Ejecutivo N° 43-97.
- b) Disminución de 31.4 millones de Lempiras:
- ✓ L 14.8 millones en aplicación del Acuerdo Ejecutivo 621-2019, para atender obligaciones prioritarias.
  - ✓ L 10.1 millones en aplicación de medidas de contención del gasto establecidas en el Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2019.
  - ✓ L 6.5 millones de recorte presupuestario sobre para efectuar el proceso de liquidación del Presupuesto General de la República lo anterior en aplicación al Artículo 210 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI):

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO 2019					
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	109,523,696.00	93,511,910.00	91,830,766.00	12.30%	98%
Servicios no Personales	29,609,900.00	12,660,262.00	9,806,617.00	1.31%	77%
Materiales y Suministros	2,298,320.00	2,765,983.00	2,706,202.63	0.36%	98%
Bienes Capitalizables	246,509.00	5,479,824.00	5,479,819.93	0.73%	100%
Transferencias y Donaciones	156,301,570.00	157,264,322.00	156,158,880.00	20.91%	99%
Otros Gastos	450,789,844.00	480,681,710.00	480,681,710.00	64.38%	100%
<b>Totales</b>	<b>748,769,839.00</b>	<b>752,364,011.00</b>	<b>746,663,995.56</b>	<b>100%</b>	<b>99%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria de la SEP

En los resultados presupuestarios se observó que los grupos del gasto *Transferencias y Donaciones*, y los denominados como *Otros Gastos*, tienen una participación de 85.3% del presupuesto ejecutado, la ejecución directa de estos gastos no recae en esta Secretaría, estos son valores trasladados a terceros quienes son los responsables de su administración y liquidación, siendo estos los siguientes:



000010



- **Transferencias:** 1) 80.5 millones de Lempiras al Instituto Nacional de Estadísticas (INE); 2) 52.7 millones de Lempiras al Instituto Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI); 3) 3.3 millones de Lempiras pago de cuota a Centro Latinoamericano Para el Desarrollo; 4) 9.9 millones de Lempiras al Foro Nacional de Convergencia (FONAC); 5) 8.7 millones de Lempiras Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI);
- **Otros Gastos:** 1) 430.1 millones de Lempiras a la Dirección General de Investigación e Inteligencia (DNII); 2) 8.8 millones de Lempiras a la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH); y, 3) 41.7 millones de Lempiras a la Casa Presidencial, Comisión de Análisis y Seguimiento Presidencial.

El presupuesto de gastos que ejecutó directamente la Secretaría, se orientó en su mayoría al pago de salarios y colaterales del personal, relacionado al pago de servicios básico como ser, alquileres, servicios públicos, servicios de internet, lo cual están acorde a su finalidad.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **5.8 millones de Lempiras**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, debido a lo siguiente:

**Los montos que a continuación se describen, estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados.**

- a) **L 4.1 millones**, asignados entre el grupo del gasto Servicios no Personales y las Transferencias y Donaciones, no fueron ejecutados por el cierre anticipado SIAFI, impidió realizar los trámites correspondientes de ejecución del gasto.
- b) **L 1.7 millones**, programados a ejecutarse en el grupo del gasto Servicios Personales no se efectuaron ya que no se aplicó el Decreto Ejecutivo PCM-042-2019, donde se autoriza a la SEP, proceder a una restructuración organizacional, la implica cancelación de personal supernumerario, con la responsabilidad de pagar los derechos laborales, con fondos consignados en el presupuesto.

#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Secretaría de Estado de la Presidencia en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 106% de su Plan Operativo Anual, y “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue por el 99%, al prevalecer en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.



000011



La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la Secretaría de Estado de la Presidencia se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General, además la Unidad de Auditoría Interna efectuó la verificación sobre la ejecución presupuestaria.



000012



## 5. EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA.

En Fecha 31 de marzo 2014 y en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 278-2013/Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas anti evasión, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), procedió a la constitución del Fideicomiso *Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema*, siendo la finalidad del Fideicomiso en mención, transferir los recursos del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza a las cuentas que se le indiquen, los que se destinarán para garantizar la continuidad y ampliación de los beneficiarios del Programa Bono 10,000, el financiamiento del Régimen del Piso de Protección Social (PPS) y otros proyectos y programas sociales impulsados por la Presidencia de la República o la Secretaría de Estado que designe e Consejo de Ministros.

Así mismo en cumplimiento a los Decretos Ejecutivos No. PCM-072-2016 y PCM-046-2019, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), transfiere al Fideicomiso *Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema*, un porcentaje de los fondos obtenidos del convenio de cooperación entre el Gobierno de la Republica de Honduras y El Gobierno de Canadá.

### **Programa Presidencial Honduras para la Juventud- Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.**

Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-071-2018, fue creado El Programa Presidencial Honduras para la Juventud, teniendo como objeto primordial el fomento a la educación y contribuir a reducir la deserción estudiantil de los jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema del sistema educativo público, comprendido desde el séptimo (7mo) grado hasta el onceavo (11vo) grado, a través de la promoción del desarrollo de los centros educativos y la creación de mecanismos de ayuda destinados a mejorar los servicios a los estudiantes y la infraestructura de los centros educativos de mayor población, ubicados en el Municipio del Distrito Central en el departamento de Francisco Morazán; La región Metropolitana del Valle de Sula; La Ceiba, en el departamento de Atlántida; Comayagua y Siguatepeque, en el departamento de Comayagua; Choluteca en el Departamento de Choluteca y otras ciudades que pueden ser focalizadas por sus condiciones de riesgos y vulnerabilidad. Así mismo se autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), para ser una de las Instituciones que ejecutan El Programa Presidencial Honduras para la Juventud.

En fecha 05 de septiembre del 2019, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), emitió la Circular N° CGG-1646-2019, donde se aprobó la cartera de proyectos hacer financiados por el *Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza-Fondos PANI*, asignando la cantidad de 11.0 millones de Lempiras para el **Programa Presidencial Honduras para la Juventud-Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia**, para el período fiscal 2019.





000013



A continuación, se presenta la ejecución del Programa Presidencial Honduras para la Juventud, realizada por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, durante el período fiscal 2019.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA				
FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA				
PERÍODO FISCAL 2019				
(Cifras en Lempiras)				
Componente	Total Asignado	Total Desembolsado	Total Ejecutado	% de Ejecución
Programa Presidencial Honduras para la Juventud	11,000,000.00	1,200,000.00	422,518.89	35.21%

Fuente: Elaboración propia, con datos de información remitida por la SDP.

A través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza-Fondos PANI, durante el año 2019, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), recibió la cantidad de 1.2 millones de Lempiras, para el Programa Presidencial Honduras para la Juventud, de los cuales fueron ejecutados 0.42 millones de Lempiras, equivalente al 35.21%, del monto recibido.

De acuerdo a la información presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, la ejecución de los fondos, consistió en la impartición de talleres de capacitación de liderazgo para gobiernos estudiantiles y técnicos en prevención, impartidos en los centros educativos emblemáticos como ser: Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE); Instituto Héctor Pineda Ugarte; Instituto Central Vicente Cáceres; Instituto Técnico Gubernamental Saúl Zelaya Jiménez, entre otros, todos localizados en el Municipio del Distrito Central en el departamento de Francisco Morazán, a través de los talleres impartidos fueron beneficiados 745 jóvenes estudiantes, cumpliendo así el objetivo del Programa Presidencial Honduras para la Juventud.





000014



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Secretaría de Estado de la Presidencia, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 106%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 99%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y servicios entregados a terceros relacionados con la administración del personal en el servicio público. No obstante, en relación con la incorporación de la perspectiva de género, no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzó la mayoría de los objetivos trazados en materia de Regulación del Empleo de la Administración Pública; sin embargo, no logró ejecutar el apoyo a la Presidencia de la República, en lo referente al tema de fortalecer a Productores de café en la cadena agro-productiva.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 99% (746.6 millones de Lempiras), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de regular la administración del Servidor Público.
5. Durante el año 2019, a través del Fideicomiso Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza Extrema, para el Programa Presidencial Honduras para la Juventud-SDP, recibió la cantidad de 1.2 millones de Lempiras, ejecutando en el año 2019, el 35.21% del monto recibido.





## CAPÍTULO V

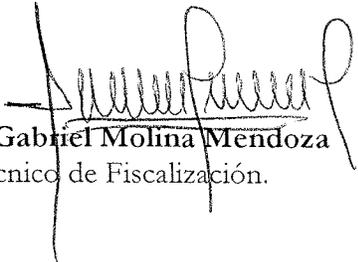
### RECOMENDACIÓN

000015

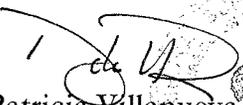


Al Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEP):

1. Instruir al Gerente de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que gestione ante las instancias que correspondan, el apoyo técnico para que, en el ámbito de la competencia de la Institución, se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto, particularmente al desarrollo de las gestiones de capacitaciones técnicas, sociales, comerciales y productivas, para el desarrollo integral de jóvenes y adultos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
**Sergio Gabriel Molina Mendoza**  
Técnico de Fiscalización.

  
**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

  
**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC. 10 de diciembre de 2020.